

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00279

Mediante auto de fecha 21 de noviembre del año en curso (archivo 039), el despacho ordenó el secuestro de los inmuebles con folios de matrícula Nos. 375-6405, 375-6405, 375-24781 y 375-63823, incurriendo en un error pues se repitió la matrícula 375-6405 y se omitió indicar el folio de matrícula 375-6404, por lo que se corrige dicha providencia en el sentido de indicar que se ordena también el secuestro del inmueble con folio de matrícula 375-6404

En efecto, se ordena que por el centro de servicios se remita oficio al Juzgado Promiscuo Municipal de Alcalá (V) a fin de que incluyan entre los inmuebles a secuestrar el indicado en antecedencia, esto dando alcance al despacho comisorio 050, remitido el pasado 6 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90c21c1ffee999c65d17b30ae9f2fcd281b4afc6ec4caa09f57c0e6ae420be3a**

Documento generado en 16/12/2022 08:10:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>